



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2016-MDT/A

000481

El Tambo, 12 de agosto de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO;

El Informe N° 239-2016-MDT/GM, de fecha 09 de agosto de 2016, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 465-2016-MDT/GAJ, de fecha 04 de agosto de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 121-2016-GPP/MDT, de fecha 04 de mayo de 2016, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre: **SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2017**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, se aprobó la Directiva N°002-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" la misma que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del nivel de Gobierno Nacional, así como los Gobiernos Regionales Gobiernos Locales, sus organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual de los objetivos y metas institucionales y de los recursos necesarios para alcanzarlos;

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, se establece que para efectos de programar y formular el presupuesto institucional 2017, el Titular de la Municipalidad conformará una Comisión de Programación y Formulación que se encarga de coordinar dichos procesos, la conformación de la Comisión es aprobada mediante Resolución por el Titular del Pliego, debiendo estar presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, estar integrada por los responsables técnicos y/o coordinadores de los equipos técnicos de los PP, los Jefes de la Oficina de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, o las que haga sus veces, con los participantes de los representantes las unidades ejecutoras según corresponda. Los integrantes son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión; siendo





así, la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha propuesto la conformación de dicha comisión a través de los documentos signados en el visto,

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2015 EF/50.01 y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

- ECO. SMITH MARTÍNEZ CHANCA
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- CPC. KARINA M. MAQUERA SOTO
Gerente de Administración y Finanzas
- MBA. LUIS SALVATIERRA RODRÍGUEZ
Sub Gerente de abastecimiento.
- ECO. ENRIQUE PORRAS ORELLANA
Sub Gerente de Recursos Humanos.
- ARQ. JOSÉ CARHUAMACA VÁSQUEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- ECO. JAIME RIVERA ROSALES
Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones.
- ARQ. CESAR GUTIÉRREZ DIAZ
Sub Gerente de Proyectos de Inversión.
- CPC. ARTURO BONILLA CALIXTO
Gerente de Desarrollo Económico

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la comisión conformada en el párrafo precedente la Programación y Formulación Presupuestal 2017, conforme a los plazos estipulados en la normatividad vigente, además de cumplir estrictamente las funciones establecidas en el artículo 3 numeral 3 Directiva. N° 002-2015-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la difusión y publicación de la presente resolución a la Secretaria General e Imagen Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Abastecimientos y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE